



VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), solicitando el Incremento de dedicación Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, que reviste la Prof. Rosa Sara FAINGOLD WINTER, en ese Departamento Docente; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para asegurar el desempeño en las Asignaturas: Antropología, Enfermería del Adulto y Anciano, Filosofía I, Práctica Pre Profesional Específica II y Práctica Integrada I, en el mencionado Departamento.

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de puntos propios y de puntos libres del Convenio- Programa Plurianual entre la SPU y la UNRC.


Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en la Dedicación de Semi-Exclusiva a Exclusiva a la Prof. Rosa Sara FAINGOLD WINTER (DNI N° 16.484.556) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de abril del año 2018.-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Designación Efectiva de Prof. Rosa Sara FAINGOLD WINTER (DNI N° 16.484.556) en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad, ello a partir del 1ero. de abril de 2018 (Resol. C.D. N° 218/2014).- 



ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 321/2018  
C.V.

Prof. Cristian Daniel SANTOS  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC